

ACTA N° 272: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de 2026, siendo las 17:30 hs, se reúnen los señores Síndicos Cdores. Omar Severini, Jose Luis Gentile y Roberto Antonio Garcés y tratan lo siguiente: **ESTADOS FINANCIEROS DE GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A. AL 31/12/2025:** En cumplimiento de nuestra responsabilidad, hemos revisado los estados financieros y la memoria del Directorio de Grupo Financiero Galicia S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden: - el inventario y la memoria anual informe integrado; - el estado de situación financiera consolidado y separado al 31 de diciembre de 2025, - los estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo consolidados y separados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, - el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos, que los complementan, y - la reseña informativa.

El trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes y por las establecidas en la Resolución Técnica nro. 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas vigentes e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. La preparación y presentación razonable de los estados financieros son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Para realizar nuestra tarea profesional, se han ejecutado, entre otras, las siguientes acciones:

- 1) sobre los documentos detallados precedentemente, a los fines de emitir nuestro informe sobre los estados contables de la Sociedad, hemos tenido en cuenta, además, el trabajo efectuado por el auditor externo a efectos de complementar nuestro análisis con su trabajo de auditoría. A tal fin, y en base a la planificación presentada oportunamente por el mismo, hemos interactuado con el responsable de llevar a cabo dicho trabajo en forma previa a la emisión de su informe y hemos solicitado información, aclaraciones y conclusiones de su revisión, requiriéndose a posteriori, los papeles de trabajo de las revisiones que hemos considerado pertinente verificar en esta oportunidad, como ser: la identificación y análisis de los riesgos; el conocimiento sobre el control interno en la emisión de los estados contables, como paso previo para establecer los procedimientos que llevaron a cabo en esa revisión; revisión de las políticas contables aplicadas, y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas;
- 2) se ha tenido acceso a los informes de la Auditoría Interna relacionados con los temas que son de nuestra competencia correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 3) al menos uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora ha participado de las reuniones de Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 4) se han efectuado consultas y revisiones sobre: i) la registración de los libros contables y del sistema contable de la Entidad; ii) las disponibilidades, títulos valores y obligaciones al 31/12/2025.

En consecuencia, se resuelve elevar a los Accionistas y Directorio de la Entidad el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 430 – Piso 25
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-70496280-7

INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO SINDICO RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA DEL DIRECTORIO.

1) OPINIÓN

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Financiero Galicia S.A., hemos llevado a cabo los controles que nos impone la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, respecto a los estados financieros consolidados y separados adjuntos de Grupo Financiero Galicia S.A. (en adelante “La Sociedad”) que comprenden:

- el inventario y la memoria anual informe integrado;
- el estado de situación financiera consolidado y separado al 31 de diciembre de 2025,
- los estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo consolidados y separados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025,
- el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos, que los complementan,
- la reseña informativa.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio 2024, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

Sobre la base del examen realizado, con el alcance descrito en el punto Fundamento de la Opinión, y teniendo en cuenta el informe de auditoría de los auditores externos, en nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el punto 1. del presente informe, se presentan en todos sus aspectos significativos, en forma razonable, y de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina.

En cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, no tenemos objeciones que formular.

Con respecto a la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, no tenemos objeciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y sobre las perspectivas futuras, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, hemos realizado una revisión del informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, acompañado como anexo a la Memoria elaborado por el órgano de administración en cumplimiento de la Resolución 797/2019 de la CNV. Como resultado de nuestra revisión no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que dicho anexo contiene errores significativos o no ha sido preparado en todos sus aspectos significativos de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución General de la CNV.

2) FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes en la República Argentina y por las establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica nro 37 de dicha Federación. Dichas normas requieren, que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas profesionales de auditoría y en este caso, las emitidas por el BCRA e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1 planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 4 de marzo de 2026, sin salvedades, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Sección III. A de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Dado que no es nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos, además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias incluyendo, entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores en cumplimiento de la Resolución 15/2024 y modificatorias de la IGJ.

Dejamos expresa mención que somos independientes de Grupo Financiero Galicia S.A y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3) PARRÁFO DE ENFASIS

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota **1.1**, en la que se indica que los estados financieros consolidados y separados adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado el efecto sobre los estados financieros consolidados y separados derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

4) RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el BCRA y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que considere necesario para permitir la preparación y presentación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista de continuidad.

5) RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA DEL DIRECTORIO.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndico que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional. Como parte de los controles sobre los estados financieros, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos.

6) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- i) los estados financieros consolidados y separados de Grupo Financiero Galicia S.A. al 31 de diciembre de 2025 se encuentran asentados en el libro “Inventario y Balances” y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores;
- ii) los estados financieros separados de Grupo Financiero Galicia S.A. al 31 de diciembre de 2025, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- iii) hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- iv) hemos leído la información incluida en la nota 52.4 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2025 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- v) de acuerdo a lo requerido por el artículo 21°, Capítulo III, Sección VI, Título II y por el artículo 4 inciso d) Capítulo I, Sección III, Título XII de la normativa de la Comisión Nacional de Valores sobre la independencia del auditor externo, sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas contables de la Sociedad, el informe del auditor externo mencionado anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia y no contiene salvedades en relación con la aplicación de las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2026.”

Se resuelve que el Síndico Titular Cdor. José Luis Gentile suscriba el presente informe en representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 horas.

FIRMANTES: Omar Severini, Jose Luis Gentile y Roberto Antonio Garcés